

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 04.09.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:08:02 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2023 13:39



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/eg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Diaz Baz  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Miguel Martín Criado  
D. Rubén Martínez Martín

Dña. Miriam Gutiérrez Parra, no asiste, siendo excusada su inasistencia debidamente.

Queda excusada la presencia del Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y quince minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de agosto de 2023.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

### 2º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por DESARROLLOS CUANTICOS TORRECILLA SL, para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA INCLINADA, en la parcela sita en [REDACTED] (LO2023 / 100)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por DESARROLLOS CUANTICOS TORRECILLA SL, en fecha 06/06/2023 y nº 30188 (2023 / 100) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1988



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA INCLINADA**, en la parcela sita en [REDACTED], (R<sup>o</sup>.Catastral: 3 [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con registro de entrada n.º 34761, y fecha 07/07/2023 se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. [REDACTED] con n.º de colegiado [REDACTED] del COII de Andalucía Occidental, sin visar, en el que se desarrollan las características de una instalación de paneles fotovoltaicos de 629,2 m<sup>2</sup> compuesta por 242 módulos, una potencia máxima de 131,89 kWp y una potencia de generación de 100 kW, de forma coplanar en cubierta inclinada. Con un presupuesto de ejecución material de 80.378,73 €.

Se aporta hoja de asume de dirección de obra por parte del mismo técnico junto a la correspondiente acreditación profesional. Se aporta Pre-Solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas con AESA. En fecha 10/08/2023 se ha recibido resolución de autorización de AESA a estos efectos.

Se aporta valoración de los residuos, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m <sup>3</sup> )	Importe a efectos de fianza	
		€/m <sup>3</sup>	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	-
Nivel II	0,876	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €
	<b>Total: 0,876</b>		<b>150 €</b>

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 94.468,65 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

A la finalización de los trabajos y para la devolución de la fianza deberá aportarse:

- Copia de la Inscripción de Instalación Eléctrica Industrial en Baja Tensión.
- Copia del Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 04.09.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:08:02 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2023 13:39



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**3º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, en la parcela sita en [REDACTED] presentada por HIGH INNOVATION OBRAS Y SERVICIOS, SL. 29912 (LO2023 / 97)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por HIGH INNOVATION OBRAS Y SERVICIOS, SL, en fecha 05/06/23 y nº 29912 (2023 / 97) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN GRÚA-TORRE, en la parcela sita en [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/06/2022 se concedió licencia de obras para "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 42 VIVIENDAS VPPL, GARAJE, TRASTEROS, LOCALES COMERCIALES Y PISCINA" en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por D. [REDACTED], visado por el COII de Cataluña el 25/05/23, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 50 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo las calles Valle del Lozoya y Valle de Navalmedio.

Se estima un plazo de permanencia de 14 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 04.09.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:08:02 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2023 13:39



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

**MOCIÓN DE ALCALDIA PROPONIENDO LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MONDA DE POZOS NEGROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**“Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 1 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2023 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2023 a 09/12/2023.

**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5.4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha regulado en el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente mediante domiciliación bancaria y ello sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 04.09.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:08:02 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2023 13:39



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación del padrón.** Formada la matrícula de la tasa por recogida de residuos sólidos y practicada la propuesta de liquidación de su padrón para el ejercicio 2023, que se adjunta, resultan 1.511 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE SL con NIF nº B-80471576 y número de recibo 33222 hasta el contribuyente 3XRNC INMO SL NIF nº B65314742 y número de recibo 33267.

La cuota global suma 711.844,739 €.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que eleve Moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2023, que consta de 1.511 recibos y cuota global de 711.844,739 €. El periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre al 11 de diciembre de 2023, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Recaudación. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2023.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2)** y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

**MOCION DE ALCALDIA PROPONIENDO LA APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE VADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

**"Naturaleza material y devengo.** Con relación a la naturaleza material de tasa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 6 de la Ordenanza reguladora, el devengo tiene carácter periódico y se fijará a fecha 01 de enero de cada ejercicio, con lo que a la misma quedan fijados el resto de los elementos del hecho imponible.

**Gestión.** Esta tasa constituye un tributo potestativo conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 04.09.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:08:02 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2023 13:39



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

las Haciendas Locales, cuya gestión censal y tributaria pertenece en exclusiva al ámbito del Ayuntamiento.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2023 que regula el calendario fiscal fija el periodo voluntario de pago del 07/10/2023 a 09/12/2023.

**Competencia para la aprobación de la matrícula.** El artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de los padrones o matrículas en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 9 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *"En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos"*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal de la tasa ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 5% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, sin perjuicio de la debida actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo la CCC designada por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa no ha previsto otro beneficio fiscal distinto del citado anteriormente.

**Resultado de la propuesta de liquidación del padrón.** Formada la matrícula de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y practicada la propuesta de liquidación del padrón correspondiente a la misma para el ejercicio 2023, que se adjunta, el padrón consta de 4403 recibos desde el contribuyente A. ANDRES CLEMENTE S.L. con NIF nº B-80471576 y número de recibo 8776 hasta el contribuyente 3XRNC INMO S.L. con NIF nº B65314742 y número de recibo 13166.

La cuota global suma 1.282.861,85€.

Por lo expuesto, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón de la tasa de vados correspondiente al ejercicio 2023, que consta de 4.403 recibos y que asciende a la cantidad de 1.282.861,85€, el periodo voluntario de pago se extiende desde el 7 de octubre a 11 de diciembre de 2023, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento General de Recaudación. La fecha de cargo en cuenta es 10 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 04.09.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:08:02 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RRH_Jefa de Servicio de Contratación y Administración del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:01 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2023 13:39



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.